

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 187582 de la resolución del Teniente Alcalde Delegado de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones con n.º 4385 y fecha 12 de junio de 2025 por el que se rectifica la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva en 2025 del Servicio de la Mujer, destinada a Asociaciones y Colectivos sin ánimo de lucro para apoyar la realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI.

BDNS (Identif.): 839741.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839741>

Primero. *Entidades beneficiarias.*

Entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos en el marco del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla (2022-2026) para las personas LGTBI de Sevilla.

Segundo. *Finalidad:*

Establecer las bases reguladoras por las que se ha de regir el otorgamiento de estas ayudas dirigidas a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro con proyectos dirigidos al colectivo LGTBI (Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales).

Las finalidades que se persiguen son la implementación de proyectos y acciones en el marco del Objetivo Específico 2.6., dentro del Eje Estratégico n.º 2 del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla (2022-2026). Asimismo, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo; dar visibilidad y reconocimiento a las aportaciones de las entidades LGTBI en Sevilla; promover la igualdad de oportunidades, la participación y presencia de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral, logrando así su plena integración en la sociedad, y contribuyendo a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad y la diversidad. Para ello se articulan dos modalidades:

MODALIDAD A: Dirigida a apoyar la realización de Proyectos Sociales, a desarrollar en el año 2025, que reconozcan y den visibilidad a la población LGTBI.

MODALIDAD B: El objeto de esta modalidad es el desarrollo de Puntos Visibles: dispositivos que ofrecen a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados sobre la diversidad sexual.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de fecha 14 de julio de 2005).

El texto de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2025 del Servicio de la Mujer, destinada a Asociaciones y Colectivos sin ánimo de lucro para apoyar la realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI.

Cuarto. *Convocatoria.*

Convocatoria pública de convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2025 del Servicio de la Mujer, destinada a Asociaciones y Colectivos sin ánimo de lucro para apoyar la realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI.

Publicada en la página web: <https://www.sevilla.org/servicios/mujer-igualdad/subvenciones-premios-y-concursos>.

Quinto. *Presupuesto y cuantía de las ayudas.*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 200.000 euros, de los cuales 80.000 euros corresponden a la Modalidad A, 120.000 euros a la Modalidad B

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos disponibles del presupuesto de gastos del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al presupuesto vigente, de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Modalidad	Aplicación	Importe
A	01062-23115-48901	80.000 €
B	01062-23115-48901	120.000 €

Las cuantías máximas en cada una de ellas:

Modalidades	Importe máximo subvención
A	8.000 € / Proyecto
B	15.000 € / Proyecto

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes desde el día en que se inició el plazo (30 de mayo de 2025) hasta el día en el que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia la rectificación.

Sevilla a 12 de junio de 2025.—El Teniente de Alcalde Delegado de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, José Luis García Martín.